



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 155 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

06 NOV. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 23-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 342-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 282-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 275-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

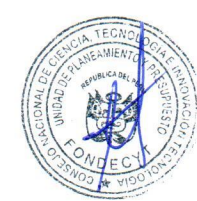
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 342-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones, por un monto total de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis y 07/100 Nuevos Soles (S/. 434,566.07) a favor de algunas de las personas jurídicas ganadoras de los Concursos: (i) "Primera Convocatoria Conjunta ERANet - LAC para el Financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación"; (ii) Esquema Financiero EF-012-2015-III;



“Organización de Eventos de Promoción a la Innovación”, correspondiente a la Convocatoria 2015-III y (iii) Esquema Financiero EF-011-2015-III: “Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos”, correspondiente a la Convocatoria 2015-III, conforme a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 112, N° 118 y N° 119-2015-FONDECYT-DE, de fechas 17 de agosto del 2015 y del 1 de setiembre del 2015, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 23-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis y 07/100 Nuevos Soles (S/. 434,566.07), para cofinanciar proyectos y programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica; en tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de transferencias financieras a favor de: (i) Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, por la suma de Doce Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,918.00), para cofinanciar el programa “Evaluación de Impacto Ambiental en Humedades Tropicales”; (ii) Universidad Nacional del Santa, por el importe de Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 19,980.00) para cofinanciar el programa “Determinación y diferenciación de sexo en peces, un avance en la propuesta del estudio del transcriptoma gonadal en *Arapaima gigas* “paiche” con fines de aplicación en la diferenciación de sexo”, y (iii) Universidad Nacional de Ingeniería, para cofinanciar el programa “Metodología para Reforestar Ríos Degradados por Actividades Humanas Usando Técnicas de Bioingeniería”, por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 59,964.00); todas ellas en cuanto ganadoras del Esquema Financiero EF-011-2015-III: “Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos”, correspondiente a la Convocatoria 2015-III; asimismo, se solicita el otorgamiento de subvenciones a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: (iv) Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, para cofinanciar el proyecto “*Detecting drug resistant Mycobacterium tuberculosis with low-cost next generation technology*”, por el monto de Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 73/100 Nuevos Soles (S/. 55,436.73), e (v) Instituto de Medicina Tropical Alexander Von Humbolt - Universidad Peruana Cayetano Heredia, para cofinanciar el proyecto “*Recognition of the primary infection by Pneumocystis in infants: a silent threat to public health*”, por el monto de Ciento Once Mil Nuevos Soles (S/. 111,000.00), ambas como ganadoras de la Primera Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el Financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación”, correspondiendo además a favor de ésta última universidad dos subvenciones adicionales para cofinanciar los programas “Primer Encuentro Internacional de Gestión de la Innovación y Transferencia Tecnológica para el sector empresarial”, por el monto de Veintitrés Mil Quinientos Veintinueve y 12/110 Nuevos Soles (S/. 23,529.12) y “Seminario Avanzado en Gestión y Formulación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación para la ciudad de Jaén (I+D+i)”, por la suma de Treinta y Dos Mil Veinte y 50/100 Nuevos Soles (S/. 32,020.50), en cuanto ganadora del Esquema Financiero EF-012-2015-III: “Organización de Eventos de Promoción a la Innovación”, correspondiente a la Convocatoria 2015-III; (vi) Universidad ESAN, para cofinanciar el programa “La Innovación, el Sistema Internacional de Patentes y el Desarrollo”, por la suma de Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 23,750.00), como ganadora del Esquema Financiero EF-012-2015-III; (vii) Cámara de Comercio de Lima, para cofinanciar el programa “Programa de Cooperación Horizonte 2020: Relevancia de la participación empresarial en proyectos de I+D+i para el incremento de la competitividad en la industria peruana”, por el importe de Cuarenta y Un Mil Doscientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41,216.72), en cuanto ganadora del Esquema Financiero EF-012-2015-III; (viii) Universidad de Piura, para cofinanciar el programa “Piura con ciencia, jornada de popularización de ciencia y tecnología”, por la suma de Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,996.00); y (ix) Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO, para cofinanciar el programa “I Congreso Internacional de Diagnóstico Molecular para el manejo integrado de plagas y enfermedades en la Producción Agraria”, por el monto de Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 49,755.00), en estos dos últimos casos en cuanto ganadoras del Esquema Financiero EF-011-2015-III. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000396, N° 0000000397 y N° 0000000518, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 112, N° 118 y N° 119-2015-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N° 063, N° 064, N° 067, N° 069, N° 072, N° 074, N° 075, N° 076, N° 078, N° 083 y N° 084-2015-FONDECYT;





Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 23-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases de los concursos señalados en el considerando anterior y en los Convenios de Subvención N° 063, N° 064, N° 067, N° 069, N° 072, N° 074, N° 075, N° 076, N° 078, N° 083 y N° 084-2015-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 282-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC manifiesta que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis y 07/100 Nuevos Soles (S/. 434,566.07);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000396, N° 0000000397 y N° 0000000518, de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciarán los proyectos y programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 23-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 275-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 23-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el Informe N° 282-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en los Literales a.1) y a.2) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, teniendo en cuenta que la "Primera Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el Financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación" realizada por ERANet - LAC, fue efectuada en el año 2014, y que mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 079 y N° 080-2015-FONDECYT-DE, se aprobaron las respectivas convocatorias de los Concursos correspondientes al Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", y del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", durante el año 2015;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar tres transferencias financieras y el otorgamiento de seis subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 342-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis y 07/100 Nuevos Soles (S/. 434,566.07);

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis y 07/100 Nuevos Soles (S/. 434,566.07); en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Transferencia Financiera	Programa	"Evaluación de Impacto Ambiental en Humedades Tropicales"	Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS	12,918.00	92,862.00
		Programa	"Determinación y diferenciación del sexo en peces, un avance en la propuesta del estudio del transcriptoma gonadal en Arapaima gigas "paiche" con fines de aplicación en la diferenciación de sexo"	Universidad Nacional del Santa	19,980.00	
		Programa	"Metodología para Reforestar Ríos Degradados por Actividades Humanas Usando Técnicas de Bioingeniería"	Universidad Nacional de Ingeniería	59,964.00	
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Detecting drug resistant <i>Mycobacterium tuberculosis</i> with low-cost next generation technology"	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	55,436.73	341,704.07
		Proyecto	"Recognition of the primary infection by <i>Pneumocystis</i> in infants: a silent threat to public health"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	166,549.62	
		Programa	"Primer Encuentro Internacional de Gestión de la Innovación y Transferencia Tecnológica para el sector empresarial" "Seminario Avanzado en Gestión y Formulación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación para la ciudad de Jaén (I+D+i)"			
		Programa	"La Innovación, el Sistema Internacional de Patentes y el Desarrollo"	Universidad ESAN	23,750.00	
		Programa	"Programa de Cooperación Horizonte 2020: Relevancia de la participación empresarial en proyectos de I+D+i para el incremento de la competitividad en la industria peruana"	Cámara de Comercio de Lima	41,216.72	
		Programa	"Piura con ciencia, jornada de popularización de ciencia y tecnología"	Universidad de Piura	4,996.00	
		Programa	"I Congreso Internacional de Diagnóstico Molecular para el manejo integrado de plagas y enfermedades en la Producción Agraria"	Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO	49,755.00	
Monto Total S/.					434,566.07	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.





Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

